



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 22 de Abril del año 2025 Edición 920 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

¡CONTÁCTANOS!



FACEBOOK

CLadefFalcón



INSTAGRAM

cladef.falcon



WHATSAPP

0424-6014066



PAGINA WEB

www.cladefalcon.com.ve

HORARIOS: LUNES A VIERNES DE 8AM A 12PM - 1PM A 4PM



¿Licenciado en
Administración?

¡ÚNETE A

CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE

**NUESTRO
GREMIO!**

TE ESPERAMOS



CONTACTOS:
0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 145 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 4 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

41782

ESTE FOLIO PERTENECE A:
TRANSPORTE TABURIENTE, C.A.
Número de expediente: 41782

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción N° 171.290

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., empresa globalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 08 de Septiembre del año 2005, anotada bajo el No. 15, Tomo 24-A del Libro de Registro de Comercio, domiciliada en la Zona Industrial "Las Galeras", Autopista Coro - Punto Fijo, Parcelas 1 y 2, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-314263293; ante usted ocuro y expongo: Solicito sea inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la ciudad de Punto Fijo, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde fueron aprobados los siguientes puntos: PRIMERO: RENOVACION DEL TIEMPO DE DURACIÓN O VIGENCIA DE LA EMPRESA TRANSPORTE TABURIENTE, C.A.; SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE INICIA EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 Y DEL PERIODO QUE INICIA EL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación Es Justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
C.I. V-17.310.917



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

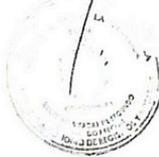
RM No. 343
214° y 165°

Jueves 19 de Diciembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBERTO BARRERA IPSA N.: 171290 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 145 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 7188.8 / Según Planilla RM No. 34300148113 . La identificación se efectuó así: Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

Yenny Dayana Sanchez Ugas
REGISTRAORA
FOO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TRANSPORTE TABURIENTE, C.A.
Número de expediente: 41782
DIV



Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción N° 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO 11 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Quien suscribe, PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-095858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en mi carácter de Presidente de la empresa TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., tal y como se evidencia del Documento Constitutivo - Estatutos Sociales y las respectivas modificaciones de la referida compañía, CERTIFICO: Que la presente acta es copia fiel y exacta de su original que corre inserta en los folios respectivos del libro de actas de la empresa TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., la cual su contenido es el siguiente: "En el día de hoy, 30 de Octubre del año 2024, reunidos en la sede social de la compañía TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 08 de Septiembre del año 2005, anotada bajo el No. 15, Tomo 24-A del Libro de Registro de Comercio, domiciliada en la Zona Industrial "Las Galeras", Autopista Coro - Punto Fijo, Parcelas 1 y 2, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-314263293, los socios y accionistas PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824 inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-95858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario del TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) del Capital Social en su carácter de Presidente de la empresa; MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ DE MORIN, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.527.822 inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-07527822-5, domiciliada en la ciudad de Santa Ana de Coro, Jurisdicción del Municipio Autónomo Miranda del Estado Falcón, propietaria del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del Capital Social de la

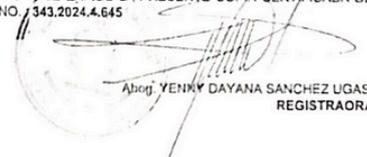
empresa y la Sociedad Mercantil ADMINISTRADORA 0403, C.A., empresa constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Avenida 3B-3, Casa No.189, Urbanización Terrazas del Club de Golf, Sector Zarabón, Parroquia Punta Cardón; asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 12 de Abril del año 2012, quedando anotada bajo el No. 40, Tomo 15-A, del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-400721679, representada en este acto por la ciudadana MARIA DEL PILAR CORTIÑAS SANTANA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de cédula de identidad No. V-12.789.263, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en su condición de Vicepresidente de la referida compañía con las más amplias y plenas facultades según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones, propietaria del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del Capital Social de la empresa; los socios y accionistas previamente identificados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social de la empresa TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., por lo tanto, conforman el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social que actualmente posee la empresa TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., es por ello, que se prescinde de la formalidad de Convocatoria Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: RENOVACION DEL TIEMPO DE DURACIÓN O VIGENCIA DE LA EMPRESA TRANSPORTE TABURIENTE, C.A.; SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE INICIA EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 Y DEL PERIODO QUE INICIA EL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024. Verificado el quórum, se da inicio a la Asamblea presidida por el ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, en su condición de Presidente de la Compañía, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones, quien pasa a considerar el primer punto de la agenda: RENOVACION DEL TIEMPO DE DURACIÓN O VIGENCIA DE LA EMPRESA TRANSPORTE TABURIENTE, C.A. En

tal sentido, expone: En virtud de que el tiempo de vigencia o duración de la empresa está por vencerse a tenor de lo previsto en el Documento Constitutivo – Estatutos Sociales de la misma, se hace necesario renovar el tiempo de vigencia o la duración de la empresa TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., plenamente identificada, por un lapso de TREINTA (30) AÑOS contados a partir de la fecha de registro de la presente acta. Analizado, discutido y considerado el punto anterior, este es aprobado por unanimidad de la Asamblea, en consecuencia se renueva y se prolonga el tiempo de duración o vigencia de la empresa TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., plenamente identificada, de la forma anteriormente señalada. Toma la palabra nuevamente el Presidente de la empresa, PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, pasando a considerar el segundo punto de la agenda del día: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE INICIA EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 Y DEL PERIODO QUE INICIA EL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024. En tal sentido, expone: Vistos los Estados Financieros de la empresa que se corresponden con el período que inicia en el mes de Julio del año 2022 hasta el mes de Junio del año 2023 y del período que inicia el mes de Julio del año 2023 hasta el mes de Junio del año 2024 y visto previamente el informe del Comisario donde se recomienda la aprobación de los referidos Estados Financieros y de la gestión administrativa, sugiero a esta Asamblea aprobar los mismos. Realizadas las deliberaciones y discusiones pertinentes al caso se aprueba por unanimidad de la Asamblea los Estados Financieros de la empresa TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., y que se corresponden al ejercicio fiscal antes determinado. Finalmente la Asamblea autoriza al ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-095858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, para que en su condición de Presidente de la empresa TRANSPORTE TABURIENTE, C.A., proceda a certificar la presente Acta y al ciudadano ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente

Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firmo los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Igualmente los arriba identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos de la empresa proviene de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se levanta la sesión y se da por terminada la Asamblea. Así lo declinamos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Los Taques del Estado Falcón, a la fecha de su presentación”.


PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ
C.I. V-9.585.824

Jueves 19 de Diciembre de 2024.(FDOS.) Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 343.2024.4.645


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213* y 164*

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 111 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 7 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-9232

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A
Número de expediente: 343-9232

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., sociedad mercantil constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Avenida Joffre Paul Jatem entre Calles Arismendi y Falcón, Local S/N, Sector Centro, asentada originalmente por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 04 de Noviembre del año 2014, anotada bajo el No. 18, Tomo 50-A del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-40501565-9; ante usted ocurro y expongo: Solicito sea inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la ciudad de Punto Fijo, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde fueron aprobados los siguientes puntos: PRIMERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EN CONSECUENCIA, MODIFICACIÓN DE LA CLASUSULA 4 DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES REFERENTES AL CAPITAL Y ACCIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A.; SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
INPREABOGADO 171.290



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213* y 164*

Martes 23 de Enero de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBERTO BARRERA IPSA A.: 171290, se SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 18521.92 Según Planilla RM No. 34300145217. La identificación se efectuó así: Alberto Jose Barrera Gomez C.I. V-17310917 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A
Número de expediente: 343-9232
MDD

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2024.

En el día de hoy, 22 de Enero del año 2024, reunidos en la sede social de la compañía CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., sociedad mercantil constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Avenida Joffre Paul Jatem entre Calles Arismendi y Falcón, Local S/N, Sector Centro, asentada originalmente por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 04 de Noviembre del año 2014, anotada bajo el No. 18, Tomo 50-A del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-40501565-9, los socios y accionistas ELVER LUIS CALDERON MURGAS, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, divorciado, titular de la cédula de identidad No. V-11.888.481, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social en su carácter de Director Principal Presidente de la empresa y la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA TABURIENTE, C.A., constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Avenida Intercomunal Ali Primera, Local S/N, Esquina Calle California, Sector Creolandia, asentada originalmente por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 11 de Abril del año 2012, anotada bajo el No. 28, Tomo 15-A del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-400721458, siendo su última modificación tal como se evidencia del Acta de Asamblea asentada el día 19 de Enero del año 2024, por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, quedando anotada bajo el No. 28, Tomo 110-A, del Libro de Registro de Comercio, representada en este acto por el ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-095858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo,

Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en su carácter de Presidente de la empresa CONSTRUCTORA TABURIENTE, C.A., tal y como se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y su última modificación la cual se evidencia de Acta de Asamblea asentada el día 19 de Enero del año 2024, por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, quedando anotada bajo el No. 28, Tomo 110-A, del Libro de Registro de Comercio, con las más amplias y plenas facultades según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones, propietaria del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social de la empresa; los socios y accionistas previamente identificados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social de la empresa CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., por lo tanto, conforman el CIEEN POR CIENTO (100%) del Capital Social que actualmente posee la empresa CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., es por ello, que se prescinde de la formalidad de Convocatoria. Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria. Es importante destacar, que en virtud del Decreto No. 4.553 de fecha 06 de Agosto del año 2021, emanado del Ejecutivo Nacional mediante la cual se decreta la Nueva Expresión Monetaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana No. 42.185 de la misma fecha y el Numeral 26 del Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, estableció que a partir del 01 de Octubre del año 2021 entró en vigencia la nueva adecuación al sistema monetario, denominado Bolívar Digital, es decir, que todo importe monetario y todo aquello expresado en moneda nacional se dividirá entre Un Millón (1.000.000,00), por lo tanto, en razón de lo expuesto, el Capital Social actual de la empresa aplicando la Reconversión Monetaria, es la cantidad de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00). En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EN CONSECUENCIA, MODIFICACIÓN DE LA CLASUSULA 4 DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO – ESTATUTOS SOCIALES REFERENTES AL CAPITAL Y ACCIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A.; SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A. Verificado el quórum se da

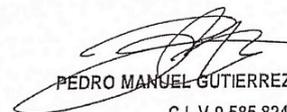
accionistas de la siguiente manera: El accionista ELVER LUIS CALDERON MURGAS, suscribe CIEEN ACCIONES (100) y paga la cantidad de CIEEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), lo que representa el Cincuenta Por Ciento (50%) del capital social; y la accionista, sociedad mercantil CONSTRUCTORA TABURIENTE, C.A., suscribe CINCUENTA ACCIONES (50) y paga la cantidad de CIEEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), lo que representa el Cincuenta Por Ciento (50%) del capital social. Las referidas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad conforme se evidencia de Informe Contable que se anexa a la presente acta". Analizado y discutido como ha sido lo referente a la modificación de la Cláusula 4 de la empresa CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., esto es aprobado por unanimidad, quedando de esta manera modificada la referida cláusula en los términos previstos, pasando a considerarse el segundo punto de la agenda del día: NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A. Toma la palabra el ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, en su condición de Director Principal de la Compañía, tal y como se evidencia de la Cláusula 26 del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales, quien expone lo siguiente: En virtud de que la Junta Directiva de la empresa se encuentra vencida, se hace necesario nombrar y ratificar en sus cargos a los miembros de la Junta Directiva de la empresa CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., que dirigirá y administrará a la Sociedad Mercantil, por el término de Diez (10) Años contados a partir de la fecha de inscripción y/o Protocolización de la presente Acta por ante el Registro Mercantil, estará conformada de la siguiente manera: DIRECTORES PRINCIPALES: PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón y ELVER LUIS CALDERON MURGAS, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, divorciado, titular de la cédula de identidad No. V-11.888.481, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; DIRECTORES SUPLENTE: OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-10.969.187, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, quien será el suplente de PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ y ELVER ALEXANDER CALDERON GALVIZ

inicio a la Asamblea presidida por el ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, en su condición de Director Principal de la Compañía, tal y como se evidencia de la Cláusula 25 del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones, quien pasa a considerar el primer punto de la agenda: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EN CONSECUENCIA, MODIFICACIÓN DE LA CLASUSULA 4 DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO – ESTATUTOS SOCIALES REFERENTES AL CAPITAL Y ACCIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A. En tal sentido, realiza las siguientes consideraciones: Debido al crecimiento económico de la empresa y por cuanto han venido incrementándose las actividades inherentes al objeto principal de la misma y con la finalidad de continuar con ese desarrollo, debemos proceder irrevocablemente al aumento del capital social de la compañía que actualmente es de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00), según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales, a la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), de igual manera, aumentar el valor nominal de cada acción a la cantidad de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una de las acciones. El aumento que se realiza se verifica mediante Aporte de Efectivo de los Accionistas de la empresa CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., según se evidencia del Informe Contable que se anexa a la presente Acta, realizado por el Contador Público ISAAC TRINIDAD JIMÉNEZ ANDÚJAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-11.478.170, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. C.P.C. 127.542. Analizado, discutido y considerado lo anterior relativo al aumento del capital de la empresa en la forma antes señalada, esto es aprobado por unanimidad de la Asamblea, en consecuencia, se aumenta el capital social de la empresa a la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00). El ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, en su condición de Presidente de la compañía y en uso de la palabra, manifiesta que en razón del aumento antes referido, se hace necesario modificar la Cláusulas 4, en los términos que a continuación se señalan:
"Cláusula 4: El Capital Social de la compañía es la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00) dividido en DOSCIENTAS ACCIONES (200) NOMINATIVAS, no convertibles al portador con un valor nominal en libros de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una. El capital suscrito ha sido pagado por los

venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-16.438.781, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, quien será el suplente de ELVER LUIS CALDERON MURGAS. Analizado, discutido y considerado el punto anterior, este es aprobado por unanimidad de la Asamblea, en consecuencia se designa a la Junta Directiva de la empresa CONSTRUCTORA VIENTOS DE PARAGUANA, C.A., plenamente identificada, de la forma anteriormente señalada. Se da por terminada la presente asamblea. Finalmente la Asamblea, autoriza al ciudadano ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Se levanta la sesión. Firmas ilegibles de ELVER LUIS CALDERON MURGAS, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, divorciado, titular de la cédula de identidad No. V-11.888.481, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón y PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; actuando en representación de la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA TABURIENTE, C.A., constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Avenida Intercomunal Ali Primera, Local S/N, Esquina Calle California, Sector Creolandia, asentada originalmente por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 11 de Abril del año 2012, anotada bajo el No. 28, Tomo 15-A del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-400721458, siendo su última modificación tal como se evidencia del Acta de Asamblea asentada el día 19 de Enero del año 2024, por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, quedando anotada bajo el No. 28, Tomo 110-A, del Libro de Registro de Comercio, procediendo en su carácter de Presidente de la referida empresa tal y como se evidencia de su última modificación la cual se surge de Acta de Asamblea asentada el día 19 de Enero del año

2024, por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, quedando anotada bajo el No. 28, Tomo 110-A, del Libro de Registro de Comercio; quienes en su condición de socios y accionistas de la empresa, certifican que el Acta anterior es traslado fiel y exacto de su original que corre inserta en el libro de Actas de Asambleas Generales Extraordinarias con fecha 22 de Enero del año 2024, que se expide y certifica a los fines de su inserción en el Registro. Y nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuáles se aumenta el capital, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.


ELVER LUIS CALDERON MURGAS
C.I. V-11.888.481


PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ
C.I. V-9.585.824

Presidente de la empresa Constructora Taburiente, C.A.

Martes 23 de Enero de 2024, (FDOS.) Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.1.120



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, Registrador Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 5-A . Número: 29 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23180

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GUTUPE, C.A
Número de expediente: 343-23180

Alberto José Barrera Gómez.
Abogado
Inscripción N.º 171.290

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, ante usted ocurre y expongo: Se constituyó en esta ciudad, una sociedad de comercio bajo la forma de COMPANÍA ANONIMA, la cual girará bajo la denominación comercial GUTUPE, C.A., se acompaña el Acta constitutiva a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación; también se acompaña Inventario Inicial de Bienes para reflejar el capital social suscrito y pagado. Finalmente solicito a usted, ordene la expedición de dos copias certificadas de la presente participación, del acta que se anexa y del auto que sobre ella recaiga, con el objeto de proceder a la publicación ordenada por el Código de Comercio vigente. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle curso legal correspondiente. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
C.I. V-17.310.917

Alberto José Barrera Gómez
05-13



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Municipio Carirubana, 21 de Junio del Año 2022

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ IPSA N.: 171290, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO -5-A . Derechos pagados BS: 4.525,30 Según Planilla RM No. 34300132983, Banco No. 0 Por BS: 2.000,03. La identificación se efectuó así: ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, C.I: V-17.310.917.

Abogado Revisor: YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

Registrador Mercantil
FDO. Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GUTUPE, C.A
Número de expediente: 343-23180
CONST

Alberto José Barrera Gómez.
Abogado
Inscripción N.º 171.290

Nosotros, PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-095858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; MARIA FERNANDA PERERA MOSER, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casada, titular de la cédula de identidad No. V-6.822.457, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-068224574, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; PEDRO FERNANDO GUTIERREZ PERERA, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-25.126.989, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-251269897, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón y DANIELA MARIA GUTIERREZ PERERA, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-26.496.615, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-264966155, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; por medio del presente documento, DECLARAMOS: Hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad Mercantil bajo la figura de COMPANÍA ANÓNIMA, la cual se registrará por las normas contenidas en este documento constitutivo y lo no previsto en él, se registrará por las disposiciones del Código de Comercio; el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: DENOMINACION: La Compañía se denominará GUTUPE, C.A., este nombre será usado en membretes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa.



SEGUNDA: DOMICILIO: Su domicilio es la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: **Avenida 1B, Casa No. 11-31, Sector Zarabón, Parroquia Punta Cardón**; pudiendo abrir Sucursales, Agencias o Depósitos en cualquier parte de la República, y en los Países de América Latina y el Caribe, a su vez podrá ser accionista de nuevas empresas, producto de Asociaciones comerciales o crear compañías para explotar la razón de ser de **GUTUPE, C.A.**

TERCERA: OBJETO: El objeto social de la compañía lo constituye la realización de todo tipo y clase de inversiones, bien sean mobiliarias o inmobiliarias, promoción, administración, compra, venta, arrendamiento, tenencia de bienes inmuebles y muebles. La empresa podrá ser tenedora de acciones de otras compañías. Prestación de servicios de consultoría en general, asesoría, capacitación, organización empresarial, servicios de estrategia, marketing y negocios. Elaboración de planes de negocios, definición de nuevos modelos de negocios, desarrollo de negocios, planificación empresarial e innovación de procesos, reclutamiento y selección de personal. Elaboración de estrategias de fidelización de clientes, programas de fidelización de clientes, retención de clientes, diseño de experiencias de clientes. Elaboración de estrategia de marcas, creación de marcas y estrategias de posicionamiento. Direccionamiento estratégico, planeación estratégica de negocios, asesoría de empresas a nivel nacional e internacional, implementación de modelos de negocios, elaboración de presupuestos, servicios de logística. Asesorías en inversión y estudio de mercados. Prestación de servicios de manejo y administración de nóminas, apoyo administrativo para el pago de la nómina en tiempo, forma y de manera justa, al involucrar, a su vez, las prestaciones de ley que le corresponden a cada trabajador desde el inicio, hasta el término de la relación laboral utilizando los mecanismos para garantizar la seguridad de la información y la confidencialidad de la Información. Cálculo y determinación de impuestos y sus derivados sobre nóminas. Reportes oportunos y detallados sobre el pago de nómina. Elaboración de recibos de nómina. Declaraciones anuales de sueldos y salarios. Elaboración y creación de programas de higiene, salud y seguridad en el trabajo. Elaboración y creación de todos los programas exigidos por la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras. Ejercer la representación, distribución, importación y exportación de productos nacionales y extranjeros. Promoción,

MARIA FERNANDA PERERA MOSER, suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** y paga la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00)**, equivalente al 25% del capital social; el accionista **PEDRO FERNANDO GUTIERREZ PERERA**, suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** y paga la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00)**, equivalente al 25% del capital social; y la accionista **DANIELA MARIA GUTIERREZ PERERA**, suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** y paga la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00)**, equivalente al 25% del capital social. Las referidas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad conforme se evidencia en Inventario que se anexa.

SEPTIMA: La propiedad de las acciones queda plasmada en el Libro de Accionistas de la Compañía, ya que siendo acciones nominativas requieren que su titularidad se demuestre en el citado libro colocando allí el nombre del titular de cada acción. La compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada acción da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de **CARTA PODER**.

OCTAVA: Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de Capital Social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte de resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros.

NOVENA: Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de accionistas fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

construcción, administración y compra - venta de todo tipo de conjuntos residenciales, Proyectos Turísticos y Desarrollos Habitacionales, Centros Comerciales, Apartamentos, Locales, dentro o fuera del territorio nacional, e igualmente podrá dedicarse al desarrollo de obras civiles, de construcción y transporte, que comprenden: la ejecución de obras de construcción civiles, mecánicas, eléctricas e Instrumentación y otras similares y conexas, incluyendo el mantenimiento de las mismas, la realización de proyectos de ingeniería, compra, venta de maquinaria, equipos agrícolas, industriales y de cualquier otra índole, al igual que su importación y exportación. Desarrollos agrícolas y pecuarios al igual que la venta de materiales agrícolas para el sector agropecuario, operaciones de transporte de personas, bienes y animales, bien sea por vía aérea, terrestre, marítima, fluviales y lacustre, podrá instalar industrias para la elaboración de todo tipo de productos perecederos y no perecederos, metalmeccánicos, eléctricos, para el cuidado personal, bienes y servicios en general y realizar todos los actos y operaciones de negociación civiles y mercantiles conexas con las actividades ya referidas o que estén relacionadas con estas o sean sus consecuencias o complementos. En fin la empresa podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, tenga o no relación con el objeto principal de la compañía, ya que el contenido de esta cláusula es meramente enunciativo y nunca limitativo.

CUARTA: DURACION: La duración de la compañía será por cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. La compañía puede ser disuelta o liquidada antes de su término o también puede prorrogarse por periodos iguales mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II CAPITAL Y ACCIONES

QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de **DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00)** dividido en **DOSCIENTAS (200) ACCIONES** nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal en libros de **MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00)** cada una.

SEXTA: El capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista **PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** y paga la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00)**, equivalente al 25% del capital social; la accionista

TITULO III ADMINISTRACION Y DIRECCION

DECIMA: La Administración y Dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por **Un (01) Presidente, Un (01) Vicepresidente y Dos (02) Directores**, duraran Cinco (05) Años en sus funciones y podrán ser reelegidos, podrán ser accionistas o no. De conformidad con el **Artículo 244 del Código de Comercio**, los integrantes de la Junta Directiva depositarán en la caja social **TRES (03) DE SUS ACCIONES** para afectarlas y garantizar todos los actos de su gestión; estas acciones serán inalienables y se marcarán con un sello para tal fin.

DECIMA PRIMERA: Las atribuciones que a continuación se señalan son plenas y amplias para el Presidente y el Vicepresidente de la empresa quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, tendrán los más amplios poderes de administración y disposición y obrarán por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen; la firma del Presidente y la del Vicepresidente en forma conjunta o separada son las únicas capaces de obligar a la empresa. Las facultades del Presidente y del Vicepresidente actuando de manera conjunta o separada a nivel de transacciones bancarias, legales, mercantiles, jurídicas o representativas; son las siguientes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la sociedad dentro y fuera del territorio de la república. B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. C) Fijar gastos generales de administración. D) Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la sociedad con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición de los bienes de la compañía. E) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. F) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. G) Hacer llegar al comisario, por lo menos con Quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la sociedad. H) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. I) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias de la empresa a nivel nacional e internacional. J) Emitir, aceptar, cobrar, endosar, descontar y protestar cheques, letras de cambio y otros efectos

cambiarlos a nivel nacional o internacional. K) Representar a la compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, pudiendo arrendar, comprar, vender, permutar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles con terceras personas o para la sociedad. L) Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la compañía para cada ejercicio económico. M) Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas. N) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo y podrán ser ejercidas en forma separada o conjunta por el Presidente y el Vicepresidente de la empresa.

**TITULO IV
LAS ASAMBLEAS**

DECIMA SEGUNDA: La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los Tres (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su celebración, asimismo, podrá reunirse en forma extraordinaria en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindida cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente mínimo el Cincuenta y Uno por ciento (51%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, se acordara celebrar una nueva asamblea cumpliendo los trámites anteriormente señalados en cuyo caso se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

DECIMA TERCERA: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicaciones de los socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

DECIMA NOVENA: Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio Vigente.

VIGESIMA: Por el término de Cinco (05) Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la Junta Directiva de la Sociedad será la siguiente: **PRESIDENTE: PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad **No. V-9.585.824**, inscrito en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-095858240**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; **VICEPRESIDENTE: MARIA FERNANDA PERERA MOSER**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casada, titular de la cédula de identidad **No. V-6.822.457**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-068224574**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; **DIRECTOR: PEDRO FERNANDO GUTIERREZ PERERA**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, soltero, titular de la cédula de identidad **No. V-25.126.989**, inscrito en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-251269897**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; y **DIRECTOR: DANIELA MARIA GUTIERREZ PERERA**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-26.496.615**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-264966155**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Para el cargo de Comisario y por un término de Cinco (05) Años que podrá ser revocado antes de que finalice, previa aprobación de Asamblea de Accionistas, ha sido electa la Licenciada en Contaduría Pública **MILANGEL ESTER GARCÍA GUANIPA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-24.426.984**, inscrita en el **CPC** con la matrícula **No. 156.951**. Se autoriza al ciudadano **ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula **No. V-17.310.917**, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado **-INPREABOGADO-** bajo el **No. 171.290**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, para hacer todos los trámites correspondientes por ante la Oficina del Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, relacionados con la inserción, publicación y fijación del presente Documento Constitutivo. De igual manera se le autoriza para que realice todas las

**TITULO V
EJERCICIO ECONOMICO**

DECIMA CUARTA: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día 01 de Agosto del año 2022 y finalizará el 31 de Diciembre del año 2022; a partir del siguiente año el ejercicio económico comenzará el 01 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año, sucesivamente. Una vez finalizado el ejercicio económico se cortarán las cuentas, se hará el Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Tres por Ciento (3%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento (10%) del capital social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por Cuenta de Superávit.

DECIMA QUINTA: Una copia del balance y el informe del comisario deberán estar a disposición de los socios con Quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

**TITULO VI
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA**

DECIMA SEXTA: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará conforme a la normativa vigente del Código de Comercio y del Código Civil.

**TITULO VII
COMISARIO**

DECIMA SEPTIMA: La compañía contará con un comisario, el cual durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto por un periodo igual según lo que disponga la Junta Directiva.

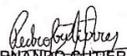
**TITULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

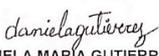
DECIMA OCTAVA: Cada vez que fuera conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo - estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto.

gestiones necesarias por ante los organismos públicos y privados donde tenga interés la compañía, SENIAT, IVSS, ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, INCES, entre otros organismos. Y nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.


PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ
C.I. V-9.585.824


MARIA FERNANDA PERERA MOSER
C.I. V-6.822.457


PEDRO FERNANDO GUTIERREZ PERERA
C.I. V-25.126.989


DANIELA MARIA GUTIERREZ PERERA
C.I. V-26.496.615

MUNICIPIO CARIRUBANA, 21 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.)
ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2022.2.202




Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Registrador Mercantil

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 7 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

25458

ESTE FOLIO PERTENECE A:
COSEIMPA, C.A
Número de expediente: 25458



Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inpreabogado No. 171.290

Handwritten signature of Alberto José Barrera Gómez

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado - **INPREABOGADO** - bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **COSEIMPA, C.A.**, empresa constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: **Avenida Intercomunal Ali Primera, Esq. C/California, Sector Creolandia**; asentada originalmente por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 16 de Agosto del año 1991, anotada bajo el No. 848, Folios 58 al 61, Tomo XIV del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-085359877; ante usted ocurre y expongo: Solicito sea inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la ciudad de Punto Fijo, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde fue aprobado el siguiente punto único: **DETERMINACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A., EN MONEDA EXTRANJERA QUE SERÁN ASUMIDAS POR LOS ACCIONISTAS PARA SER PAGADAS POR ELLOS CON LA FINALIDAD DE QUE SE REGISTREN COMO CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A.** Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
INPREABOGADO 171.290

Handwritten signature of Alberto José Barrera Gómez



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 13 de Noviembre del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ IPSA N.: 171290, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 142.800,00 Según Planilla RM No. 34300117815. Banco No. 2621044782 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, C.I: V-17.310.917.

Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES
La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COSEIMPA, C.A
Número de expediente: 25458
MOD



Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inpreabogado No. 171.290

Handwritten signature of Alberto José Barrera Gómez

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO 35 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COSEIMPA, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019.

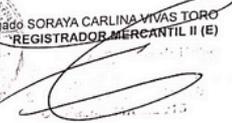
Quien suscribe, **PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-95858240, procediendo en este acto en mi carácter de Vicepresidente de la empresa **COSEIMPA, C.A.**, tal y como se evidencia del Documento Constitutivo - Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones de la referida compañía, **CERTIFICO**: Que la presente acta es copia fiel y exacta de su original que corre inserta en los folios respectivos del libro de actas de la empresa **COSEIMPA, C.A.**, la cual su contenido es el siguiente: "En el día de hoy 11 de Enero del año 2019, reunidos en la sede social de la compañía **COSEIMPA, C.A.**, sociedad mercantil constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: **Avenida Intercomunal Ali Primera, Esq. C/California, Sector Creolandia**; asentada originalmente por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 16 de Agosto del año 1991, anotada bajo el No. 848, Folios 58 al 61, Tomo XIV del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-085359877, los socios y accionistas **PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-1.422.367, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-014223670, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, **propietario del CATORCE POR CIENTO (14%) del Capital Social en su carácter de Presidente de la empresa; MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ DE MORIN**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.527.882, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-07527882-5, domiciliada en la ciudad de Santa Ana de Coro, Jurisdicción del Municipio Autónomo Miranda del Estado Falcón, **propietaria del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del Capital Social en su carácter de Directora de Contabilidad de la empresa; PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-95858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, **propietario del CUARENTA Y**

CINCO POR CIENTO (45%) del Capital Social en su carácter de Vice Presidente de la empresa y OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-10.969.187, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-109691875, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario del SEIS POR CIENTO (6%) del Capital Social en su carácter de Director General de la empresa; los socios y accionistas previamente identificados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la empresa COSEIMPA, C.A., por lo tanto, conforman el CIEEN POR CIENTO (100%) del Capital Social que actualmente posee la empresa COSEIMPA, C.A., es por ello, que se prescinde de la formalidad de Convocatoria Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre el siguiente punto único: PUNTO UNICO: DETERMINACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A., EN MONEDA EXTRANJERA QUE SERÁN ASUMIDAS POR LOS ACCIONISTAS PARA SER PAGADAS POR ELLOS CON LA FINALIDAD DE QUE SE REGISTREN COMO CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A. Verificado el quórum, se da inicio a la Asamblea presidida por el ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, en su condición de Vicepresidente de la Compañía, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones, quién pasa a considerar el punto único de la agenda: DETERMINACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A., EN MONEDA EXTRANJERA QUE SERÁN ASUMIDAS POR LOS ACCIONISTAS PARA SER PAGADA POR ELLOS CON LA FINALIDAD DE QUE SE REGISTREN COMO CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A. En tal sentido, expongo a los accionistas de la empresa asumir la deuda en moneda extranjera contraída por la empresa y que la referida deuda al ser absorbida por los accionistas será pagada por ellos mismos en la proporción de acuerdo a las acciones que en propiedad tengan dentro de la empresa. La referida deuda actualmente asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (\$ 682.714,48) que calculada a la tasa emanada del Banco Central de Venezuela al 11 de Enero del año 2019 de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BOLIVARES CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 862,32) resulta la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLIVARES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 588.718.355,48). La deuda antes mencionada al ser asumida por cada

uno de los accionistas de la empresa COSEIMPA, C.A. deberá registrarse en la contabilidad de la compañía como cuentas por pagar a accionistas, tal y como quedará establecido en el Informe Contable que se anexa a la presente acta. Analizado, discutido y considerado el punto único de la asamblea es aprobado por unanimidad, en tal sentido, los socios asumirán la deuda en su totalidad en los términos y condiciones señaladas. Finalmente la Asamblea autoriza al ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-95858240, para que en su condición Vicepresidente de la empresa COSEIMPA, C.A., proceda a certificar la presente Acta y al ciudadano ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Igualmente los arriba identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos de la empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se levanta la sesión y se da por terminada la Asamblea. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación".


PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ
C.I. V-9.585.824

MUNICIPIO CARIRUBANA, 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2019.4.739


Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICIPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214* y 165*

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 145 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 3 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

S-N

ESTE FOLIO PERTENECE A:
COSEIMPA, C.A
Número de expediente: S-N

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada COSEIMPA, C.A., constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Avenida Intercomunal Ali Primera, Esq. C/California, Sector Creolandia; asentada originalmente por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 16 de Agosto del año 1991, anotada bajo el No. 848, Folios 58 al 61, Tomo XIV del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-085359877; ante usted ocurre y expongo: Solicito sea inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la ciudad de Punto Fijo, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde fueron aprobados los siguientes puntos: PRIMERO: RENOVACION DEL TIEMPO DE DURACIÓN O VIGENCIA DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A.; SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2022 Y 2023. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
C.I. V-17.310.917

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICIPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214* y 165*

Jueves 19 de Diciembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exhíbase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(s) ALBERTO BARRERA IPSA N: 171290, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 145 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 7356.64 Según Planilla RM No. 34300148112. La identificación se efectuó así: Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

Yenny Dayana Sanchez Ugas
REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COSEIMPA, C.A
Número de expediente: S-N
DIV

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO 42 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COSEIMPA, C.A., DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Quien suscribe, PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-095858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en mi carácter de Presidente de la empresa COSEIMPA, C.A., tal y como se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y las respectivas modificaciones de la referida compañía, CERTIFICO: Que la presente acta es copia fiel y exacta de su original que corre inserta en los folios respectivos del libro de actas de la empresa COSEIMPA, C.A., la cual su contenido es el siguiente: "En el día de hoy, 30 de Octubre del año 2024, reunidos en la sede social de la compañía COSEIMPA, C.A., sociedad mercantil constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Avenida Intercomunal Ali Primera, Esq. C/California, Sector Creolandia; asentada originalmente por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 16 de Agosto del año 1991, anotada bajo el No. 848, Folios 58 al 61, Tomo XIV del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-085359877, los socios y accionistas PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-95858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, propietario del TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) del Capital Social en su carácter de Presidente de la empresa; MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ DE MORIN, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casada, titular de la cédula de identidad No. V-7.527.882, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-07527882-5, domiciliada en la ciudad de Santa Ana de Coro, Jurisdicción del Municipio Autónomo Miranda del

Estado Falcón, propietaria del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del Capital Social de la empresa y la Sociedad Mercantil ADMINISTRADORA 0403, C.A., empresa constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Avenida 3B-3, Casa No.189, Urbanización Terrazas del Club de Golf, Sector Zarabón, Parroquia Punta Cardón; asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 12 de Abril del año 2012, quedando anotada bajo el No. 40, Tomo 15-A, del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-400721679, representada en este acto por la ciudadana MARIA DEL PILAR CORTIÑAS SANTANA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de cédula de identidad No. V-12.789.263, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en su condición de Vicepresidente de la referida compañía con las más amplias y plenas facultades según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones, propietaria del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del Capital Social de la empresa; los socios y accionistas previamente identificados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social de la empresa COSEIMPA, C.A., por lo tanto, conforman el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social que actualmente posee la empresa COSEIMPA, C.A., es por ello, que se prescinde de la formalidad de Convocatoria Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: RENOVACION DEL TIEMPO DE DURACIÓN O VIGENCIA DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A.; SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2022 Y 2023. Verificado el quórum, se da inicio a la Asamblea presidida por el ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, en su condición de Presidente de la Compañía, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones, quién pasa a considerar el primer punto de la agenda: RENOVACION DEL TIEMPO DE DURACIÓN O VIGENCIA DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A. En tal sentido, expone: En virtud de que el tiempo de vigencia o duración de la empresa está por vencerse a tenor de lo previsto en el

Documento Constitutivo – Estatutos Sociales de la misma, se hace necesario renovar el tiempo de vigencia o la duración de la empresa COSEIMPA, C.A., plenamente identificada, por un lapso de TREINTA (30) AÑOS contados a partir de la fecha de registro de la presente acta. Analizado, discutido y considerado el punto anterior, este es aprobado por unanimidad de la Asamblea, en consecuencia se renueva y se prolonga el tiempo de duración o vigencia de la empresa COSEIMPA, C.A., plenamente identificada, de la forma anteriormente señalada. Toma la palabra nuevamente el Presidente de la empresa, PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, plenamente identificado, pasando a considerar el segundo punto de la agenda del día: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA COSEIMPA, C.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2022 Y 2023. En tal sentido, expone: Vistos los Estados Financieros de la empresa que se corresponden con el ejercicio fiscal de los años 2022 y 2023 y visto previamente el informe del Comisario donde se recomienda la aprobación de los referidos Estados Financieros y de la gestión administrativa, sugiero a esta Asamblea aprobar los mismos. Realizadas las deliberaciones y discusiones pertinentes al caso se aprueba por unanimidad de la Asamblea los Estados Financieros de la empresa COSEIMPA, C.A., y que se corresponden a los ejercicios fiscales antes determinados. Finalmente la Asamblea autoriza al ciudadano PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.585.824, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-095858240, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, para que en su condición de Presidente de la empresa COSEIMPA, C.A., proceda a certificar la presente Acta y al ciudadano ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Igualmente los arriba identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos de la empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo

establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se levanta la sesión y se da por terminada la Asamblea. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Los Taques del Estado Falcón, a la fecha de su presentación”.


PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ
C.I. V-9.585.824

Jueves 19 de Diciembre de 2024.(FDOS.) Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.4.644


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

ABOG. MARISELA BEATRIZ MAVAREZ MORA
Registrador Mercantil PRIMERO Suplente
de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, quien suscribe



C E R T I F I C A : Que ha confrontado la copia fotostática constante de OCHENTA Y DOS folios, con la continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto.

DEL DOCUMENTO INSCRITO BAJO EL NUMERO :
13. TOMO: 6-A, DE FECHA: 17-04-2001, DE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE

CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA
GUTIFALCON, C.A.

que se encuentran agregados al Expediente N.º 0
con fecha antes mencionada.

C E R T I F I C A, Igualmente, que esta copia fotostática ha sido hecha en esta oficina por el/la Ciudadano/a: BEATRIZ ADRIANA GOMEZ, Con Cédula de Identidad N.º: 16.103.518, persona capaz, autorizado por mí para hacerla y quien, junto conmigo suscribe la presente certificación y cada una de sus páginas.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

Coro, Dieciocho (17) de Abril del Dos Mil Uno (2001) (190° y 141°) presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado: fíjese y publíquese el asiento respectivo; formese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El Anterior documento redactado por Dr. RAIZA LOPEZ MANRIQUE, se inscribe en el Registro De Comercio bajo el N.º-13- TOMO -6-A. Derechos pagados Bs. 66505.00 - 27840.00 Según Planillas RM N. 24531 - 24532. Banco N. 11560 - Por Bs.: 538356.00. La identificación se efectuó así: ADELIS JESUS SOTO. I: U - 5.586.304 -

ESTA INSERCIÓN Y OTORGAMIENTO FUERON ANTIJUDICADOS POR URGENCIA JUSTIFICADA CONFORME AL ARTICULO 31 LITERAL 1 DE LA LEY DE ARANCEL JUDICIAL

El Registrador Mercantil Primero
ABOG. MARIA AUXILIADORA FERRAS COPOERO



ESTA PAGINA PERTENECE A:
GUTIFALCON, C.A.
CONV. 1/MAG

RAIZA LOPEZ MANRIQUE
INSCRIPCIÓN No. 42.088
Registro Mercantil
FALCÓN

Formulario de inscripción mercantil con campos para: Ciudadano, Registrador Mercantil, Su Despacho, Descripción del documento, Monto Recaudado (109.000), Fecha (23-04-2001), Firma del Recaudador (ADELIS JESUS SOTO), y un espacio para el sello del Registrador.

RAIZA LOPEZ MANRIQUE
INSCRIPCIÓN No. 42.088
Registro Mercantil
FALCÓN

Actores: PEDRO ANGELO GUTIERREZ HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ, PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ y OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ, mayores de edad, venezolanos, comerciantes, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-1.422.367, V-7.527.882, V-9.585.824 y V-10.969.187, respectivamente, comerciante el primero, Compañero Público la segunda; Ingeniero Industrial el tercero, e Ingeniero Mecánico el cuarto, domiciliados en: Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, declaramos: Que hemos constituido una sociedad de carácter mercantil, que se registrará por las normas establecidas en este documento, el cual, dada la amplitud que encierra, sirve al mismo tiempo de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma, así: CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: Artículo 1º) La Compañía se denominará "GUTIFALCON C.A.", cuyo domicilio es la Población de La Vela de Coro, Municipio Colina del Estado Falcón, donde tiene el asiento principal de sus negocios e intereses, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier parte de la República o del Exterior. --- Artículo 2º) La duración de la Compañía es de VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil, y a su vencimiento quedará automáticamente prorrogada por periodos iguales cada vez, si la Asamblea no resolviere lo contrario. --- CAPITULO II: OBJETIVO Y CAPITAL: Artículo 3º) El Objeto principal de la sociedad será la distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería en general, así como cualquier otra actividad de lícito comercio, relacionadas o conexas con el objeto principal de la sociedad o derivada de ésta y otras actividades que resuelven establecer la Junta Directiva, la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. --- Artículo 4º) El Capital de la mencionada Compañía es la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 50.000.000,00), representado en CINCO MIL (5.000) Acciones Nominativas de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una. Este Capital ha sido suscrito y pagado en la forma siguiente: EL ACCIONISTA PEDRO ANGELO GUTIERREZ H. suscribe DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.750) Acciones por un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 27.500.000,00) y paga el 20%; MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ HERNANDEZ suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.500.000,00) y paga el 20%; PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.500.000,00) y paga el 20%; y OSWALDO GUTIERREZ HERNANDEZ suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) Acciones por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.500.000,00) y paga el 20%. Este Capital ha sido pagado en un 20% por los Accionistas en Depósito Bancario

a la Vista, equivalente a DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00) anexo, para que agregado al Expediente que ha de formarse de la Compañía. Este Capital podrá ser aumentado o disminuido, según convenga a los intereses de la sociedad y así lo disponga la Asamblea de Accionistas.--- Artículo 5°) Por cada Acción se expedirá un certificado firmado por el Presidente. Este certificado no podrá ser dado en prenda o garantía, no gravado de ninguna que comprometa las formas de cesión previstas en el Código de Comercio. Los trasposos son indivisibles con respecto a la sociedad y confieren a sus titulares derechos y deberes.--- CAPITULO III. ADMINISTRACION: Artículo 6°) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por Un Presidente, Un Vice-Presidente y Tres Directores, quienes podrán ser o no socios, durarán Cinco (5) Años en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados. Las faltas temporales del Presidente serán cubiertas por el Vice-Presidente. En caso de falta absoluta del Presidente y el Vice-Presidente, deberá convocarse a la Asamblea para hacer nuevos nombramientos.--- Artículo 7°) El Presidente o quien haga sus veces, tiene los mas amplios poderes de administración y disposición de la sociedad, y ejercerá las atribuciones siguientes: La administración diaria de los negocios de la sociedad, con facultades especiales para representarla en juicio o fuera de juicio como Demandante o como Demandada, siguiendo las pautas establecidas en este documento constituido para comprar, vender, permutar, arrendar, gravar, traspasar bienes muebles e inmuebles de la Compañía para hacer constituciones suscribiendo los documentos respectivos; abrir y novilizar cuentas corrientes o de depósitos, para girar, aceptar, endosar, protestar letras de cambio, cheques, pagarés y demás efectos de comercio de la sociedad; gestionar, aceptar y firmar en nombre de la sociedad, préstamos a corto, mediano y largo plazo con instituciones financieras del País o del Exterior.--- Artículo 8°) La Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, para los asuntos de la sociedad, por intermedio de su Presidente o de quien haga sus veces podrá constituir uno o mas Abogados para que ejerzan la representación de la sociedad con las facultades que considere convenientes, además de las que se citan a continuación: Convenir transacciones, reconvenir, desistir, comprometer en ámbitos, hacer posturas en remates, aceptar adjudicaciones y formalizar el recurso extraordinario de Casación.--- CAPITULO IV. EJERCICIO ECONOMICO Artículo 9°) La sociedad comenzará sus giros a partir del registro de la misma y terminará el último día del mes de Diciembre de cada año. La Junta Directiva al tener el Balance General en su poder y el Estado de Ganancias y Pérdidas, depositarán en la Oficina de la sociedad una copia, a fin de que los Accionistas puedan examinarlo. Si el balance General fuere aprobado por la Asamblea Ordinaria, esta misma podrá resolver cosas acerca de los porcentajes que considere convenientes para Fondo de Reserva y otras previsiones, de acuerdo con las prescripciones legales

conveniencias de la Compañía; y así mismo sobre la distribución de los beneficios.--- Artículo 10°) para la revocación de los Directivos que no sean Accionistas, será necesario la decisión de la mitad de los Accionistas que representen no menos del 52% del Capital Social.--- CAPITULO V. ASAMBLEAS: Artículo 11°) Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, y al estar debidamente reunidas representarán el poder supremo de la sociedad, sujetándose solo a las prescripciones legales, y cuyas convocatorias serán hechas mediante cartas de los Directivos.--- Artículo 12°.- Las Asambleas serán dirigidas por su Presidente, y no podrán considerarse constituidas para deliberar sino cuando se hallase en ellas un número de Accionistas que represente más de la mitad del Capital Social, salvo los casos en que por este mismo documento se requiera mayor número de Accionistas, y sus deliberaciones se tomarán por mayoría de votos.--- Artículo 13°.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán en la sede social de la empresa, cualquier día de los meses de Enero, Febrero o Marzo de cada año, y tendrán las atribuciones siguientes: a) Discutir, aprobar y modificar el Balance; b) Nombrar la Junta Directiva, y al cumplir ésta su periodo podrán ser reelectos; c) Conocer de cualquier otro asunto que le sea sometido.--- Artículo 14°) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo por convocatoria de la Junta Directiva, cuando lo estime conveniente a los intereses de la sociedad, o cuando lo solicite el 50% del capital Social.--- Artículo 15°) Las decisiones en la Asamblea se tomarán por un número de Accionistas que representen más de la mitad de los componentes de la Sociedad, y al mismo tiempo, más de la mitad del Capital Social, y en caso de modificación del Contrato Social, se requiere una mayoría que represente por lo menos el cincuenta y dos por ciento (52%) del Capital Social.--- Artículo 16°.- Cada Accionista tendrá derecho a UN (1) Voto por cada Acción que le pertenezca.--- Artículo 17°.- La Asamblea Ordinaria designará el Comisario, quien tendrá las atribuciones que le señala el Código de Comercio, durará CUATRO (4) Años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto. Esta misma le fijará su retribución.--- Artículo 18°.- En todo lo no previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio.--- Artículo 19°.- Se designan para regir los destinos de la sociedad para el primer periodo de CINCO (5) AÑOS: Como Presidente: OSWALDO GUTIERREZ HERVADEZ; para Vice-Presidente: MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ; Directores: PEDRO MANUEL GUTIERREZ HERVADEZ, RAFAEL MORIN, C.I. No. V-6.216.738 y PEDRO ANGEL GUTIERREZ HERVADEZ, mayores de edad, venezolanos, ya identificados.--- Como COMISARIO se designa a la Lic. MARIBEL ROMERO, Contador Público, C.P.C. No. 38.672, titular de la Cédula de Identidad No. V-

13.203.253.--- La Asamblea autoriza a ADELIS JESUS SOTO, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.586.304 para que cumpla con los trámites de legalización por ante el registro Mercantil del Estado Falcón.

FDO ILEGIBLE FDO ILEGIBLE

FDO ILEGIBLE FDO ILEGIBLE

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6
Defensa Gremial somos todos